



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ACUERDO DE CONCEJO N°28-2021-MDP

Pichanaqui, 24 de mayo del 2021

Visto el Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 10-2021-MDP, de fecha 24 de mayo 2021, el Informe N°0075-2021-SGP/GPyP/MDP, el Informe N°302-2021-GPyP/MDP, Informe Legal N°123-2021-GAL-MDP, el Informe N°022-2021-GM/MDP, de la Gerencia Municipal solicitando se agende en sesión de concejo el Informe Legal en mención, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 40° ORDENANZAS, señala.- las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen su competencia normativa;

Que, de igual forma el artículo 9° inciso 8 de la LOM, señala ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 24-2020-MDP, de fecha 24 de diciembre del 2020, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui,;

Que, mediante Informe N° 0075-2021-SGP/GPyP/MDP., de fecha 04 de mayo del 2021, el Sub Gerente de Planeamiento de la MDP., Bach/Adm. Roy Ramos Paredes, señala que los instrumentos de gestión como el Reglamento de Organización de Funciones ROF, Manual de Organización de Funciones MOF, y Cuadro de Asignación de Personal CAP., son documentos técnicos normativos, que han sido elaborados en función de las normativas vigentes, reuniendo requisitos para ser implementados y entrar en vigencia; Asimismo señala que de conformidad al Anexo N° 04 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, la aprobación del CAP Provisional está condicionada a la opinión favorable emitido por SERVIR. Asimismo menciona que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces; adjuntando la opinión técnica favorable de la Oficina de Racionalización o la que haga sus veces; el Manual de Organización y Funciones, Organigrama y Clasificador de Puestos y el CAP Provisional debidamente visados, debe remitirse a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a fin de emitir opinión previa favorable del CAP Provisional;

Que, mediante Informe N° 302-2021-GPyP/MDP, de fecha 05 de mayo del 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto de la MDP., Econ. Jose Luis Izquierdo Trauco, señala que el Cuadro de Asignación Personal Provisional de esta Entidad, debe remitirse a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a fin de emitir opinión previa favorable del CAP Provisional;

Que, ahora bien, resulta pertinente señalar, la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, aún no inicia el tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, en concordancia con su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo 040-2014-PCM;







"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, se APRUEBA la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE PUESTOS, Y ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE PUESTOS DE LA ENTIDAD – CPE";

Que, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, en su Anexo 4 Numeral 3, Ítem 3.1, señala: "El proyecto de CAP Provisional de las entidades de los tres niveles de gobierno, debidamente visado por la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces; adjuntando el informe a que se refiere el punto 2.1 del presente anexo, el Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, su organigrama y el clasificador de cargos utilizado para la elaboración del CAP Provisional; debe ser remitido a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a fin de emitir el informe, previo opinión favorable del CAP Provisional. SERVIR está facultado para solicitar información sustentatoria adicional y para realizar observaciones sustantivas y de forma a la propuesta de CAP Provisional o a los documentos sustentatorios". Asimismo el Numeral 4 Ítem 4.1 de la referida Directiva, señala: "La aprobación del CAP Provisional por las entidades de los tres niveles de gobierno está condicionada al Informe de Opinión Favorable que emita SERVIR";

Que, mediante Informe Legal N°123-2021-GAL-MDP, de fecha 20 de mayo del presente año, el Gerente de Asesoría Legal, Abog. Anibal Gabriel Mullihuara, ha opinado que Primero: se Apruebe la Ordenanza Municipal que **DEROGA el Artículo Cuarto, de la Ordenanza Municipal N° 24-2020-MDP, de fecha 24 de diciembre del 2020**; En consecuencia, **ELEVESE** el aludido proyecto al Concejo Municipal, para que se pronuncie de conformidad con el Artículo 9°, inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; En merito a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes; **SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, hacer cumplir los lineamientos técnicos para la **aprobación del Cuadro de Asignación Personal Provisional** de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; **TERCERO: DÉJESE**, sin efecto los demás actos de administración en el extremo que originaron la aprobación del Cuadro de Asignación Personal de esta Entidad; **CUARTO: REMITASE** copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a efectos de que deslinde responsabilidad, de la omisión advertida en el presente caso. Finalmente, de la revisión y análisis de los actuados y de los lineamientos técnicos regulados por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, se establece que mediante Ordenanza Municipal N° 24-2020-MDP, de fecha 24 de diciembre del 2020, en su **ARTICULO CUARTO.- se APROBO EL CUADRO DE ASIGNACION PERSONAL (CAP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, y no el CUADRO DE ASIGNACION PERSONAL PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI**, siendo este último la denominación correcta, de conformidad a lo regulado por la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, Asimismo, el referido documento de gestión no cuenta con la Opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; En tal sentido, al advertirse estos defectos técnicos en la Ordenanza Municipal en comentario, consideramos que debe remitirse todo lo actuado al Concejo Municipal, a efectos de que APRUEBE la Ordenanza Municipal que DEROGA el Artículo Cuarto, de la Ordenanza Municipal N° 24-2020-MDP, de fecha 24 de diciembre del 2020, Disponiendo que la Gerencia Municipal haga cumplir los lineamientos técnicos para la aprobación del Cuadro de Asignación Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, de conformidad al procedimiento y la Ley;

Que, a través del Informe N°022-2021-GM/MDP, de fecha 24 de mayo del 2021, el Gerente Municipal Ing. Fernando Blanco Berrospi, solicita se considere en sesión de concejo, el Informe Legal N°022-2021-GM/MDP, para su evaluación;

Que, en Sesión Ordinaria N°10-2021-MDP, de fecha 24 de mayo 2021, fue puesto a consideración del Concejo Municipal lo peticionado por el Gerente Municipal Ing. Fernando Blanco Berrospi, respecto a DEROGAR el Artículo Cuarto, de la Ordenanza Municipal N° 24-2020-MDP, de fecha 24 de diciembre del 2020, y dejar sin efecto los demás actos de administración en el extremo que originaron la aprobación del Cuadro de Asignación Personal de esta Entidad, en mérito a los considerandos expuestos en el Informe Legal N°123-2021-GAL-MDP; por lo que, puesto a consideración del Concejo municipal, luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD.

**PRIMERO.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que **DEROGA** del Artículo Cuarto, de la Ordenanza Municipal N° 24-2020-MDP, de fecha 24 de diciembre del 2020, que aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, hacer cumplir los lineamientos técnicos para la aprobación del Cuadro de Asignación Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

**TERCERO.- DÉJESE**, sin efecto los demás actos de administración en el extremo que originaron la aprobación del Cuadro de Asignación Personal de esta Entidad;

**CUARTO.- REMITASE** copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a efectos de que deslinde responsabilidad, de la omisión advertida en el presente caso

**QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

  
RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR  
ALCALDE

